CONTRATO N° 03/2018

CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2018 "AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL MIC" ID Nº 34771- ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA EMPRESA SGS PARAGUAY S.A.

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO** con domicilio en Avda. Mcal. López Nº 3.333, República del Paraguay, representada para este acto el **C.P. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ BOGADO**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 48 de fecha 19 de agosto de 2013, la **ECON. BLANCA ROMERO**, con Cedula de Identidad Nº 378.218 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA SGS PARAGUAY S.A.**, domiciliada en General Aquino 286 esquina Mariscal Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JAVIER LOPEZ FRACCHIA**, con Cédula de Identidad N° 1.049.072, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESA CERTIFICADORA PARA LA REALIZACIÓN DE **"AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ISO 9001:2015 PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL MIC"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONSULTORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESA CERTIFICADORA PARA LA REALIZACIÓN DE "AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ISO 9001:2015 PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL MIC"

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El Seguro de Responsabilidad Profesional

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Javier López F.
Presidente Interino
SGS Paraguay

SGS Paraguay S.A.

Blanca Romero
Asesora Administrativa y Financiera
SSEI/MIC

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 347719

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2018 CONSULTORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESA CERTIFICADORA PARA LA REALIZACIÓN DE **"AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ISO 9001:2015 PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL MIC"**, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 451 de fecha 11 de mayo de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	EMPRESA			
		SGS PARAGUAY S.A.			
		Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA)	Precio Total (IVA)
1	AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DE SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	UNIDAD	1	12.980.000	12.980.000
					12.980.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Doce millones novecientos ochenta mil.----------

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Mantener la Certificación del Sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015 de la Dirección General de Fomento Industrial, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio.

1.2 ALCANCE TÉCNICO

"Procesos de Implementación de Políticas Públicas:
- Emisión de la Resolución de Liberación de Arancel Tributo IVA de Importación,
- Autorización de Liberación de Arancel para Sector Automotriz,
- Autorización del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional,
- Autorización de Liberación de Arancel para Regímenes Especiales".

Cantidad de personas involucradas en el alcance: 36 (treinta y seis)

1.3 FASES DEL PROYECTO

Realizar 2 (dos) auditorías de seguimiento (con frecuencia semestral), del Sistema de Gestión de Calidad certificado en 2017, conforme a la Norma ISO 9001:2015 en el 2018 (Mayo – Noviembre) que tendrá como objetivo verificar el grado de cumplimiento de los requisitos exigidos por la norma ISO 9001 versión 2015 y de cumplir la exigencia dejar constancia en un informe de la continuidad de la certificación otorgada.

SGS Paraguay S.A.
Javier López F.
Presidente Interino
SGS Paraguay

Blanca Romero
Asesora Administrativa y Financiera
SSEI/MIC

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ F.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

1.4 RESULTADOS ESPERADOS

Ejecución e informes de las auditorías de seguimientos semestrales:
Informe de Auditoría de Seguimiento Semestral N°1 - Mayo 2018
Informe de Auditoría de Seguimiento Semestral N°2 - Noviembre 2018
Todos los informes de las auditorias se entregarán en versión impresa y magnética dentro de los 10 (diez) días calendario de finalizada cada Auditoría.

1.5 PLAZO, PERÍODO DE EJECUCIÓN Y LUGAR Y CONDICIONES DE TRABAJO

Para la ejecución de las actividades mencionadas e requiere la contratación de los servicios. La empresa contratada deberá desarrollar las actividades en las instalaciones del Ministerio de Industria y Comercio (Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Dr. Weiss y Salasquin) en un plazo que no excederá los 10 (diez) días calendarios de finalizada cada Auditoria.

1º Informe de Auditoría de Seguimiento - Mayo 2018: dentro de los 10 (diez) días calendarios de finalizada la Auditoria.

2º Informe de Auditoría de Seguimiento - Noviembre 2018: dentro de los 10 (diez) días calendarios de finalizada la Auditoria.

Obs.: Todos los informes serán entregados en medio impreso y soporte magnético

Horario de trabajo: estará en función de las actividades que la certificadora deberá realizar en las oficinas del MIC y aquellas que lo pueda realizar externamente, conforme al cronograma de trabajo presentado.

Condiciones de trabajo: La Firma certificadora trabajará de forma directa con la Coordinadora de Calidad del Proyecto y bajo la Supervisión del Director General de Fomento Industrial.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

REAJUSTE DE PRECIOS

El reajuste de precios deberá ser solicitado por la contratista y aprobado por la contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del Salario Mínimo Oficial haya sufrido una variación igual o mayor al 10% (diez por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Fórmula de Reajuste

En el Salario Mínimo Oficial: la contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el 80% (ochenta por ciento) del valor de los servicios a ser realizados, del presente contrato conforme a la siguiente fórmula:

PR : Po [1 + 0,80 (S - 1)]
So

SGS Paraguay S.A.
Javier López F.
Presidente Interino
SGS Paraguay

Blanca Romero
Asesora Administrativa y Financiera
SSEI/MIC

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Donde:
PR: Precio Reajustado
Po: Precio Básico de la Oferta a ser reajustada
S: Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo, del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice
So: Salario Mínimo Oficial establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Mcal. López c/ Dr. Weiss Nº 3333 - Asesoria Administrativa y Financiera de la Subsecretaria de Estado de Industria

.

ÏTEM	PRODUCTOS ESPERADOS	CRONOGRAMA DE ENTREGA
1	**1º Informe de Auditoría de Seguimiento - Mayo 2018**	Dentro de los 10 (diez) días calendarios de finalizada la Auditoria.
	2º Informe de Auditoría de Seguimiento - Noviembre 2018	Dentro de los 10 (diez) días calendarios de finalizada la Auditoria.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa conjuntamente con la Dirección General de Fomento Industrial del MIC.

9. EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

El Seguro de Responsabilidad Profesional es de: 10% del valor total del contrato que deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo. El seguro de Responsabilidad Profesional deberá ser presentado por el Adjudicado, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: 0.5 % del monto del contrato, por cada día de atraso en la presentación de los

SGS
Javier López F.
Presidente Interino
SGS Paraguay

Blanca Romero
Asesora Administrativa y Financiera
SSEI/MIC

CARLOS S. VELÁZQUEZ F.
Director General
Dirección General de Administración y Financ...

productos requeridos según los plazos establecidos en los términos de referencia.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 25 mes mayo y año 2018.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Firmado por: **C.P. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **ECON. BLANCA ROMERO** en nombre de la Contratante

Firmado por: **SR. JAVIER LOPEZ FRACCHIA** en nombre del Proveedor.

SGS Paraguay S.A.

Blanca Romero
Asesora Administrativa y Financiera
SSEI/MIC